

MINISTERIO DE SALUD

subscrebe el HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N°: 031-2025-DE/HSA/HATCH

Lic. Ananías VARGAS CALERO

FEDATARIO

06 FEB 2025

FECHA: "Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución



0319

Resolución Directoral

Chosica, 05 de febrero 2025

VISTO:

El Expediente N° 25TD-01132-00 que contiene el Informe N° 022-2025-UESA/HJATCH de fecha 30 de enero de 2025 de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicitando la Conformación del "COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHINKUNGUNYA Y ZIKA 2025" del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, mediante la Ley N° 30426, se establecen medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de nivel Nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población en cumplimiento de su rol conductor de la Política Nacional de Salud;

Que, la fiebre del Zika es una enfermedad viral transmitida por mosquitos del género *Aedes*, causada por el virus Zika (ZIKV), y que consiste en fiebre leve, sarpullido (principalmente maculo-papular), dolor de cabeza, dolor en las articulaciones, dolor muscular, malestar general y conjuntivitis no purulenta que ocurre entre 2 a 7 días después de la picadura del mosquito vector.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA, de fecha 27 de enero de 2016, que aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por Virus Zika-Perú 2016", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en la población ante el riesgo de introducción y expansión del virus Zika en el país;

Que, El Plan Nacional tendrá como objetivo general preparar los sistemas de vigilancia y respuesta frente al riesgo de introducción del virus Zika en territorio peruano, con énfasis en regiones con infestación por *Ae. Aegypti*;

Que, asimismo el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas de su competencia;



Que, mediante documento de visto, la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental ha visto necesaria reconfigurar y oficializar el Comité de Lucha Contra el Dengue, Chikungunya y Zika 2024", por lo que se debe aprobar a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución al "COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA 2025" DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Integrantes del Comité:

- Director Ejecutivo del HJATCH
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

**PRESIDENTE
SECRETARIA**

Miembros:

- Director adjunto del HJATCH.
- Jefe de la Unidad de la Gestión a la Calidad.
- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefa del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Jefa del Departamento de Enfermería
- Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico
- Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Medico infectologo
- Responsable del PP017 Programa Metaxenicas y Zoonosis

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 025-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité designado en coordinación con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el cumplimiento de sus funciones y la finalidad de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de a todos los Departamentos, Oficina y Unidades del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publica en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

YWSA/EJLR/ACL
CC.:
() DE
() OA
() UFAJ
() Miembros del Comité
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 06 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0319